



ORD. N° 472 / 17

**ANT.:** ORD N° 587 del 19 de Agosto de 2016 de la I. M. de Quilpué informa inicio de procedimiento EAE de la "Actualización PRC de Quilpué".

ORD N° 387 del 12 de Octubre de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso responde al inicio de procedimiento EAE de la "Actualización del PRC de Quilpué".

ORD N° 827 del 28 de Agosto de la I. M. de Quilpué, envía Anteproyecto e Informe Ambiental de la "Actualización PRC de Quilpué".

**MAT.:** Remite observaciones al Informe Ambiental de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpué"

**VALPARAÍSO 13 OCT 2017**

**DE: SANDRO ARANEDA REPOSSI  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: MAURICIO VIÑAMBRES ADASME  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En atención a lo solicitado en el ANT. N°827, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante Reglamento), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpué (en adelante "PRC" o "plan").

### **Contexto**

En la actualidad la comuna de Quilpué cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente desde el año 1971, y aun cuando ha sido modificado, se hace necesaria una completa revisión y actualización atendiendo a: las modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC3) y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC4), que han generado incongruencias en el marco normativo comunal; la reciente entrada en vigencia del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), que establece un nuevo límite urbano y condiciones técnico urbanísticas que deben ser revisadas y acogidas en la actualización del presente PRC; la necesidad de aprovechar los beneficios de ser parte del Gran Valparaíso y de ser el centro de mayor jerarquía de la Provincia del Marga-Marga, controlando las externalidades negativas que le implican dichos roles; y, la necesidad de orientar el desarrollo urbano experimentado en las últimas décadas, ordenando las alturas, las densidades y los usos a futuro, valorando y protegiendo el patrimonio natural, histórico y cultural, así como cuidar las formas de vida e identidad barrial.

Por otro lado, el desarrollo urbano de la ciudad de Quilpué se ha venido dando históricamente de forma lineal, en torno al Troncal Urbano y a las estaciones de ferrocarril. Este eje longitudinal de desarrollo también se entiende por una compleja topografía, emplazándose el tejido urbano original en las zonas más deprimidas y planas del territorio. En la medida que la ciudad fue creciendo fue colonizando sectores de mayor pendiente. Hoy son las quebradas y esteros, los que junto a las grandes infraestructuras de conectividad metropolitana como son el Merval y el Troncal Sur los que seccionan y disgregan el tejido urbano, dificultando la conectividad entre los distintos barrios y sectores de la ciudad, tanto en sentido norte-sur como oriente-poniente. La carencia de vías locales o de servicios continuos sobre la extensión del área urbana de la ciudad genera una sobredemanda de flujos vehiculares, tanto de transporte público como privado, en las arterias de mayor categoría como son el Troncal Urbano y Camino Marga Marga.

En este contexto, se ha planteado una propuesta de zonificación coherente con el desarrollo actual y futuro de las actividades económicas y sociales que sustentan el sistema, asegurando la convivencia y desarrollo de los usos residencial, comercial, industrial, turístico, urbano y de servicios del área referida; y reconocer los nuevos Límites Urbanos y Áreas de Extensión Urbana contenidas en el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), definiéndole roles y una normativa urbana en los sectores involucrados que permitan dirigir y articular el desarrollo integral de la comuna.

Con los antecedentes expuestos y de la revisión del Informe Ambiental, es posible formular las siguientes observaciones al Informe Ambiental de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpué".

#### **Del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica**

- **Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente y marco de referencia estratégico**

A modo de contextualizar el plan y asegurarse que éste se relacionará con los lineamientos de las macro políticas que inciden en el territorio donde se emplaza la ciudad de Quilpué, el Órgano Responsable detalló la relación existente entre las políticas y el objeto de evaluación.

No obstante ello, en el capítulo **2 Marco de Referencia Estratégico** del Informe Ambiental, donde se analiza el contexto de las macro políticas que deben ser incluidas en la Evaluación Ambiental Estratégica, específicamente en el punto **2.1.4 Estrategia para la Gestión del Control de Ruido Ambiental, (2010 - 2014)**, no se observan metas explícitas en el instrumento, siendo uno de los principales problemas los ruidos molestos. No se entiende de qué manera la nueva configuración vial contemplada, podría solucionar o mitigar los posibles impactos generados. Por lo anterior, con el fin de lograr un mejor entendimiento de la materia planteada, se solicita ampliar antecedentes al respecto.

En la misma línea de la observación anterior, en el punto **2.2.3 Estrategia y Plan de Acción para la Conservación y Diversidad Biológica, Región de Valparaíso, (2005)**, se identifica como otro problema ambiental la pérdida de valor de los ecosistemas periféricos por presión sobre el sistema natural. Es así como se sostiene que en la actualidad la comuna presenta un considerable crecimiento inmobiliario orientado hacia los sectores periféricos de la ciudad, con una fuerte presión hacia el sistema natural que se localiza en estas áreas, especialmente en los sectores altos y quebradas. Consecuencia de lo anterior se identificó: la pérdida de cobertura vegetal, pérdida e impermeabilización de suelos y la migración de la micro fauna, la generación de condiciones propicias para que ocurran eventos de remoción en masa e inundaciones, esto último como consecuencia de la remoción de cobertura vegetal. Esto es relevante, toda vez que –tal como es reconocido en el Informe Ambiental- hay una alta presencia de áreas naturales que se localizan en los lugares con una mayor pendiente y en las

riberas de los cauces, hacia los sectores periféricos y limítrofes de la ciudad, donde actualmente estas áreas tienen una fuerte presión en cuanto al desarrollo inmobiliario y urbano.

Dado lo anterior, no queda claro de qué manera la actualización del PRC aborda este problema, considerando que el nuevo instrumento contempla el crecimiento y densificación hacia la periferia. En el contexto descrito, se requiere la entrega de mayores antecedentes, analizando los eventuales riesgos que implicaría la extensión de límite urbano hacia el Norte, considerando la voluntad y las gestiones llevadas a cabo por el municipio con el fin de generar una figura legal de protección del sector Norte: Santuario de la Naturaleza.

Del mismo modo, en relación al punto **2.2.4 Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de Valparaíso, MOP** no se observan metas explícitas en el instrumento respecto de la magnitud y las implicancias ambientales del eventual abovedamiento del estero Quilpué, por tanto se solicita al Órgano Responsable mayores antecedentes.

En relación al punto **2.2.7 Política Regional de Medio Ambiente, Región de Valparaíso**, la política plantea como objetivo general promover la sustentabilidad ambiental del desarrollo de la Región de Valparaíso, a fin de obtener una mejor calidad de vida para las generaciones actuales y futuras, garantizando un medio ambiente libre de contaminación. Al respecto, no se observan metas explícitas de cómo se abordarán los impactos ambientales de las emisiones de material particulado y gases, producido por la congestión vehicular en el centro de la ciudad, intensificada por la actual configuración de la trama vial. No se entiende de qué manera la nueva configuración vial contemplada, podría solucionar o mitigar los impactos identificados, considerando que no sean solamente trasladados a otras zonas más alejadas del centro de la ciudad, pero igual o incluso mayormente pobladas, tal como contempla el nuevo PRC. Por lo anterior, con el fin de lograr un mejor entendimiento de la materia planteada, se solicita ampliar antecedentes al respecto.

#### - **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presenta el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: La continuidad espacial y funcional de la comuna de Quilpué; discontinuidad espacial, asociada a aspectos naturales y urbanos; discontinuidad funcional, asociada a la distribución de servicios y comercios; manejo de quebradas, sitios eriazos y áreas de valor natural; servicios ecosistémicos de las áreas naturales; Infraestructura vial; Infraestructura sanitaria, entre otros.

No obstante lo anterior, en relación al **punto 8.3 Infraestructura Urbana** del DAE, dado el crecimiento experimentado por la ciudad de Quilpué en los últimos años y el crecimiento urbano proyectado, es que surge la necesidad de dotarla de nueva infraestructura vial. Se solicita al Órgano Responsable ampliar antecedentes respecto de la justificación de la decisión de no densificar cerca de las 4 estaciones del Merval. Lo anterior, considerando las implicancias ambientales de los desplazamientos desde y hacia las estaciones del metro.

#### - **Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)**

Para dar respuesta a los objetivos estratégicos y ambientales propuestos por el Órgano Responsable se proponen dos opciones de desarrollo la 1ª alternativa: ESTRUCTURA DE ANILLOS que promueve un desarrollo interior, la ciudad se vuelve "hacia adentro", a través de la definición de un anillo vial jerárquico que permite dar continuidad a los desplazamientos interiores. Dicho anillo vial, es acompañado por un anillo verde que se conforma como un corredor biológico desde el entorno natural hacia lo urbano, que reconoce el paisaje y la riqueza natural de la comuna. La 2ª alternativa: ESTRUCTURA DE EJES promueve un desarrollo que se vincula con sus comunas vecinas y

principalmente con Villa Alemana, reconociendo que conforma con ella una única unidad urbana. Valora su condición de corredor metropolitano definiendo una mayor intensidad de usos y densidades en torno al Troncal urbano, a las estaciones del metro y a los nodos de conexión del Troncal sur, resguardando así la vida de barrio al interior del tejido de la ciudad. Se ponen en valor los cauces de los esteros y las quebradas interiores de la ciudad, integrándolos al sistema urbano.

No obstante lo anterior, en el Informe Ambiental se presenta como la opción de desarrollo seleccionada a la **Alternativa Integrada**. De esta se solicita ampliar los antecedentes, ya que no fue evaluada y se presenta como una nueva opción de desarrollo. Se hace presente que todas las consideraciones de la evaluación deben ser incorporadas al Informe Ambiental, ya que éste debe dar cuenta del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- **Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.**

Finalmente, con el objetivo de evaluar el desempeño de la propuesta de plan, el Órgano Responsable presenta indicadores de seguimiento, en función de directrices que se han creado para cada FCD. No obstante lo anterior, se solicita al Órgano Responsable, en la medida que se complementen las observaciones realizadas, definir los indicadores de rediseño, de acuerdo a lo exigido en el artículo 7° bis de la LBGMA.

Por todo lo anterior, se solicita que la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpué" subsane las observaciones y se entregue un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 45 días hábiles. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de este Ministerio. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es el Sr. Sandro Araneda Repossi, cuyo teléfono es el 32-2517253 y su correo electrónico es [saraneda@mma.gob.cl](mailto:saraneda@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
  
**SANDRO ARANEDA REPOSSI**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

SAR/KLT

Distribución:

- Destinatario.

CC.:

- Archivo Unidad EAE nivel central
- Archivo Expediente 004/EAE PRC Quilpué, SEREMI Región de Valparaíso.